

FLASH INFORMATIVO 03/2016

A nuestros apreciables clientes y amigos:

El día de hoy el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer mediante su página de Internet, una nueva actualización al anteproyecto de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, en cuyo artículo Séptimo Transitorio se establece que **las personas morales obligadas a ingresar de forma mensual su información contable a través del Portal del SAT, podrán enviar la información contable correspondiente al mes de enero de 2016, a más tardar el 7 de marzo de 2016.**

Cabe recordar que de acuerdo a la regla 2.8.1.7., fracción II, inciso a), de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, el plazo original venció el 3 de marzo de 2016.

Les reiteramos que, en caso de cualquier duda o aclaración sobre el particular, nuestro personal se encuentra a sus órdenes para atenderlos.

Guadalajara, Jal., marzo 4, 2016

Visite nuestra página Web www.ruvicia.com